

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que el Curador Ad-litem nombrado para representar al demandado ROLLS HAROLD HALLET y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, se excusa de aceptar la designación, por estar actuando en la actualidad en otros procesos en tal calidad, para lo cual anexa las pruebas y certificaciones respectivas.

Manizales, 04 de septiembre de 2023.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

DEMANDANTE:	MARCO EMILIO GIRALDO SÁNCHEZ
DEMANDADOS:	ROLLS HAROLD HALLET y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO:	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO –MOTOCICLETA
RADICADO:	170014003007-2022-00206-00

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado con anterioridad ha manifestado la no aceptación con respecto al nombramiento que se le hiciera como Curador Ad Litem del demandado ROLLS HAROLD HALLET y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, demostrando con constancias expedidas por otros despachos las circunstancias que se lo impiden, se procede a remplazarlo por el Doctor **DAVID FERNANDO ZULUAGA RENDON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.857.850, portador de tarjeta profesional No. 356.303 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Dirección: Cra 26 #1401, El Bosque, Manizales, Caldas, Celular: 3142184928, Correo Electrónico: davidzultureabogado@gmail.com a quien se le comunicará el nombramiento en la forma determinada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 133 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a7becc63e92f7b3bde91b1af5c181d15c9a47ed972cc5701604848f4809911**

Documento generado en 04/09/2023 03:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>